MONTE PATRIA

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS

MAT.: AUTORIZA PERMISO PAGADO POR FALLECIMIENTO.

DECRETO ALCALDICIO N° 1.944.-

MONTE PATRIA, 08 de Febrero de 2017.

VISTOS:

- El D.F.L. N° 1/19.704, del 27/12/2001 del Ministerio del Interior, que fija el Texto Refundido, Coordinado, Sistematizado y Actualizado de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en materia de Gestión Municipal, publicada con fecha 03.05.2002, en el Diario Oficial de la República
- Lo dispuesto en el articulo N°66, de la Ley N°20.137, de fecha 16 de Diciembre de 2006, que otorga permiso laboral por muerte o nacimiento de pariente que indica.
- Las atribuciones inherentes a mi cargo.

CONSIDERANDO: Certificado de defunción.

DECRETO:

1.- AUTORIZASE, Tres días de Permiso pagado por fallecimiento de su Madre a la Sra. **KATTIA IVONNE CORTES MUÑOZ, RUT** [redacted]**8**, grado 15° Planta Administrativa, a contar del 23 al 25 de Enero de 2017, ambas fechas inclusive.

2.- ESTABLÉZCASE, que los días de permisos pagado, es adicional al feriado anual, independientemente del tiempo de servicio. Dicho permiso deberá hacerse efectivo a partir del día del respectivo Fallecimiento, según consta en el certificado de defunción adjunto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

ILUSTRE MUNICIPALIDAD MONTE PATRIA SECRETARIO MUNICIPAL (S)

SECRETARIO MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA ADMINISTRADOR MUNICIPAL

ROBINSON LAFFERTE CORTES
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
"Por orden del alcalde"

RALC/BBR/IFJ/cyc.
-Alcalde
-Secretaria Municipal
-Dirección de Administración y Finanzas
-Archivo Unidad Recursos Humanos